

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

DESTINOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 1.º del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar secretario del Gobierno militar de esa plaza al comandante de **Infantería, D. José Pacheco y Rodríguez**, que en la actualidad desempeña el cargo de juez instructor permanente de causas de ese distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar mi ayudante de campo, como Ministro de la Guerra, al coronel del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**, con destino en la Comisión liquidadora de la Academia de dicho cuerpo, **D. Manuel Benítez y Parodi**; debiendo percibir sus haberes, gratificación de remonta y raciones para caballo, en la forma que determina la real orden de 16 de septiembre de 1890.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nom-

brar mi ayudante de campo, como Ministro de la Guerra, al teniente coronel graduado, comandante de **Artillería, Don Onofre Mata y Maneja**, con destino en el 14.º regimiento Montado del arma. Dicho jefe percibirá sus haberes, gratificación de remonta y raciones para caballo en la forma que determina la real orden de 16 de septiembre de 1890.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Inspectores generales de **Artillería y Administración Militar**.

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 22 del mes actual, se ha servido disponer que el oficial segundo del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Valentín Nuñez López**, ascendido á dicho empleo por real orden de 16 del corriente mes (D. O. número 277), continúe prestando sus servicios en el Gobierno militar de la Coruña, donde tenía su anterior destino, y que el oficial tercero del mismo cuerpo **D. Gregorio Romanos Pascual**, de reemplazo en Fréscano (Zaragoza), como regresado de la Isla de Cuba, y que ingresa en servicio activo con arreglo á lo dispuesto en la real orden mencionada, pase destinado al Gobierno militar de Murcia y plaza de Cartagena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.Señores Capitanes generales de **Valencia, Aragón y Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 21 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el médico mayor del **Cuerpo de Sanidad Militar, D. Adolfo**

Ladrona Ja Guevara, con destino en el hospital militar de Sevilla, paso á continuar sus servicios como director al de Bilbao, y que el subinspector médico de segunda clase graduado, médico mayor efectivo, **D. Alfredo Pérez Dalman**, que se halla en situación de reemplazo en Toledo, ocupe la vacante que el anterior deja en el expresado hospital de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía y Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo expuesto por V. E. en su escrito de primero del presente mes, ha tenido á bien nombrar juez instructor permanente de causas de ese distrito, al comandante de Infantería, con destino en el batallón Reserva de las Palmas núm. 4, **D. Vicente Sarraga y Rengel**, en la vacante ocurrida, por pase á otro destino, del de la propia clase y arma **D. José Pacheco Rodríguez**, que desempeñaba dicho cargo; debiendo el nombrado percibir el sueldo entero de su empleo por el cap. 4.º, art. 1.º del vigente presupuesto é incorporarse á su nuevo destino con toda brevedad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Isla Canarias.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales del arma de su cargo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Francisco Sterling é Irurita** y concluye con **D. Ricardo Gómez Acebo y Echevarría**, pasen destinados á los cuerpos ó situaciones que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Navarra, Burgos, Castilla la Vieja, Andalucía, Islas Baleares, Cataluña, Valencia, Provincias Vascongadas y Galicia, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Comandantes

D. Francisco Sterling é Irurita, de ayudante secretario de la Subinspección de Navarra, al 3.º regimiento Montado.

D. Vicente Sánchez y Guillén, de excedente en el distrito de Castilla la Nueva, á la Subinspección de Navarra, como ayudante secretario.

Primeros tenientes

- D. Manuel Suárez y Sánchez**, del 2.º regimiento de Montaña, al 5.º batallón de Plaza.
 - » **Gonzalo Crespo y Lara**, del 3.º regimiento Montado, al 6.º id. id.
 - » **José Martínez y Tomás Sarro**, del 2.º batallón de Plaza, al 3.º regimiento Montado.
 - » **Juan Ortiz y Egea**, del 3.º batallón de Plaza, al 3.º regimiento Montado.
 - » **Fulgencio Huarte y Checa**, del 5.º batallón de Plaza, al 2.º regimiento de Montaña.
 - » **Manuel Alemán y Cabrera**, del 3.º batallón de Plaza, al 2.º regimiento de Montaña.
 - » **Enrique Rodríguez y Martín**, del 1.º batallón de Plaza, al 1.º regimiento de Montaña.
 - » **Juan Mañá y Hernández**, del 6.º batallón de Plaza, al 3.º id. id.
 - » **Marcos Redondo y Tejero**, del 5.º batallón de Plaza, al 3.º idem id.
 - » **Carlos Lozano y Eugercios**, del 5.º batallón de Plaza, al 3.º idem id.
 - » **Teodoro Montero y Torres**, del 3.º batallón de Plaza, al 5.º idem id.
 - » **Francisco Franco y Cuadras**, del 3.º batallón de Plaza, al 5.º idem id.
 - » **Luis Cuartero y García**, del 3.º batallón de Plaza, al 6.º idem id.
 - » **Jesús Gómez y Sánchez**, del 3.º batallón de Plaza, al 1.º idem id.
 - » **José Perogordo y Camacho**, de agregado al 2.º batallón de Plaza, al mismo, de plantilla.
 - » **Luis Zappino y López Samaniego**, de agregado al 7.º batallón de Plaza, al mismo, de plantilla.
 - » **Fernando Castro y Arizcun**, de agregado al 4.º batallón de Plaza, al 8.º idem id., de plantilla.
 - » **José Casado y Moyano**, de agregado al 4.º batallón de Plaza, al 8.º idem id., de plantilla.
 - » **Bernardo Carriello y Terrento**, de agregado al 7.º batallón de plaza, al 8.º idem id., de plantilla.
 - » **Ricardo Gómez Acebo y Echevarría**, de agregado al 7.º batallón de plaza, al 5.º idem id., de plantilla.
- Madrid 28 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 22 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los primeros tenientes del cuerpo de su cargo comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. José Aguilera y Merlo** y termina con **D. Francisco Castells y Cubelis**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Islas Baleares y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Primeros tenientes

- D. José Aguilera y Merlo**, de la Brigada Topográfica, al 4.º regimiento de Zapadores Minadores.
- » **Tomás Mateu y Oramas**, del 4.º regimiento de Zapadores Minadores, á la Brigada Topográfica.
- » **Luis Blanco y Martínez**, del batallón de Telégrafos, al 2.º regimiento de Zapadores Minadores.

D. Luis Baquera y Ruiz, del 2.º regimiento de Zapadores Minadores, al batallón de Telégrafos.
 » Francisco Castells y Cubells, del 4.º regimiento de Zapadores Minadores, al 1.º de ídem íd.
 Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

INDEMNIZACIONES

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 26 del mes corriente, la Reina Regente Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar la propuesta eventual, importante 2.158 pesetas, por cuenta de los sobrantes que, por fin de junio último, ha habido del capítulo 20, artículo único del presupuesto de 1891-92, con objeto de que puedan abonarse las indemnizaciones devengadas durante el mismo, por los oficiales de Ingenieros que han formado parte de las comisiones de estudio del trazado del ferrocarril de San Sebastián á Deva y Elgóibar y defensa del Noguera Pallaresa y reintegrar á los de esta última los gastos de locomoción que han adelantado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Provincias Vascongadas y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 25 de octubre último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Tarifa, en réplica de autorización para reclamar nueva-

mente por adicional al ejercicio cerrado de 1885-86, la cantidad de 81'38 pesetas, importe de las indemnizaciones devengadas en marzo de 1886, por los primeros tenientes Don Rafael Roldán Navarro y D. Juan Verdeguer Detosca, en la comisión de recepción de reclutas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Inspector general de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, que deberá formarse con aplicación al capítulo 9.º, artículo único, se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 del corriente, conferidas en el mes de noviembre último, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Jenaro Alonso y concluye con D. Emilio San Martín, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Armas é cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Zona militar de Ribadavia.....	Capitán.....	D. Jenaro Alonso.....	Art. 146 de la R. O. de 24 de agosto de 1892.....	Coruña y Orense	Retirar y cobrar libramientos.
Idem de Mondoñedo..	Otro.....	» Salustiano Gacio.....		Coruña y Lugo..	
Idem de Betanzos....	Otro.....	» Andrés Juez Gil.....		Coruña.....	
Idem de Verín.....	Otro.....	» Jorge Gómez.....		Coruña y Orense	
Idem de Orense.....	Otro.....	» Casto Rodríguez.....		Coruña.....	
Idem de Vigo.....	Otro.....	» Francisco Urbina.....		Pontevedra....	
Idem de Lugo.....	Otro.....	» Juan Villares.....		Coruña.....	
Idem de Monforte...	Otro.....	» Tiburcio Hernández...		Coruña y Lugo..	
Idem de Pentevedra..	Otro.....	» Manuel González.....		Coruña.....	
Reg. Inf.ª de Luzón..	1.º Teniente.	» Manuel Carreira.....		24	
Idem de Murcia.....	Otro.....	» Antonio Prieto.....	24	Vigo.....	Cobrar ídem.
Reg. Cab.ª de Galicia.	Otro.....	» Eustaquio Madariaga..	24	Santiago.....	Retirar ídem.
Jurídico Militar....	Auditor 3.ª.	» Adolfo Trápaga.....	10 y 11	Orense.....	Retirar ídem.
Ingenieros.....	1.º Teniente.	» Rudesindo Montoto ...	10 y 11	Tuy.....	Asistir como fiscal y asesorar dos consejos de guerra.
Admón. Militar.....	Oficial 2.º...	» Generoso Beledo.....	10 y 11	Tuy y Pontevedra.....	Recibir obra y pagar jornales.
Idem.....	Otro.....	» Luis Martínez.....	24	dra.....	Idem íd. al primer punto y asistir á una subasta al segundo.
Idem.....	Otro.....	» Germán Rodríguez...	24	Pontevedra.....	Cobrar libramientos.
Idem.....	Otro.....	» Olegario Múgica.....	10 y 11	Coruña.....	Idem.
Idem.....	Comisario 2.ª	» José Iturrioz.....	10 y 11	Lugo.....	Secretario de una subasta.
Idem.....	Oficial 3.º...	» Emilio San Martín....	10 y 11	Pontevedra....	Presidir una ídem.
				Lugo y Orense..	Secretario de dos ídem.

Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 5 de noviembre y 5 del corriente mes, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **Don Manuel Ruiz Flores** y concluye con **D. José Hernández Alvarez**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Admón. Militar.....	Com.º de 2.ª	D. Manuel Ruiz Flores...	11	Salamanca.....	Pasar la revista de comisario á la guarnición en octubre y noviembre.
Idem.....	Otro.....	» Francisco Asín Carlósená.....	10 y 11	Idem.....	Presidir subastas en íd. íd.
Idem.....	Otro.....	» Eduardo de la Iglesia..	11	León.....	Pasar la revista de comisario á la guarnición en íd. íd.
Idem.....	Otro.....	» Cástor Ovalle Castañeda.....	10 y 11	Béjar.....	Presidir subastas en octubre.
Idem.....	Oficial 2.º...	» Juan Laorden Fernández.....	11	Zamora.....	Pasar la revista de comisario á la guarnición en octubre y noviembre.
Idem.....	Otro.....	» Rafael Fuentes Arias..	10 y 11	Avila.....	Secretario de una subasta en octubre.
Idem.....	Otro.....	» Luis Rodrigo Aterido..	24	Idem.....	Idem íd. en noviembre.
Idem.....	Otro 3.º.....	» Miguel Hernández.....	10 y 11	Oviedo.....	Cobrar libramientos en septiembre, octubre y noviembre.
Zona militar de Cangas de Onís.....	1.º Teniente.	» Mateo Herrera Camarón		Gijón.....	Secretario de una subasta en octubre.
Idem.....	Capitán.....	» Francisco Díez Fernández.....		Oviedo.....	Cobrar libramientos en íd.
Idem Ciudad Rodrigo.	Otro.....	» Pedro Pérez Maurín..		Idem.....	Conducir caudales en noviembre.
Idem.....	1.º Teniente	» Vicente Hidalgo Pascual.....		Valladolid.....	Cobrar libramientos en octubre y noviembre.
Idem de Astorga.....	Otro.....	» Esteban Velado.....		Idem.....	Idem íd. en octubre.
Idem.....	Capitán.....	» Aurelio Rodríguez Rodríguez.....	Art. 143 de la R. O. de 24 de agosto de 1892	Idem.....	Idem.
Idem de Toro.....	1.º teniente.	» Jacinto Benedit Bona..		Idem.....	Idem íd. en noviembre.
Idem.....	Capitán.....	» Robustiano Pisonero..		Idem.....	Idem íd. en octubre.
Idem de Medina del Campo.....	Otro.....	» Esteban Santa María..		Valladolid.....	Idem íd. y entregar armamento en el primer punto en octubre y cobrar libramientos y conducir su importe en noviembre.
Idem.....	Sargento.....	» José Pérez Requejo..	22	Idem.....	Cobrar libramientos en octubre.
Ingenieros.....	Coronel.....	» Ramón Montagut.....	10 y 11	Idem.....	Secretario de una causa en íd.
Idem.....	Capitán.....	» Adolfo del Valle Pérez.	10 y 11	Avila, Zamora y León.....	Pasar revista de cuarteles en íd.
Idem.....	Comandante.	» Ramón Alfaro.....	10 y 11	Oviedo.....	Idem íd. en íd. y noviembre.
Artillería.....	Capitán.....	» Luis Chacón Bonet...	10 y 11	Béjar.....	Formar parte de una junta de arriendo en octubre.
Zona militar de Cangas de Tineo.....	1.º teniente.	» Víctor Llanes Fernández.....	Art. 145 de la R. O. de 24 de agosto de 1892	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo en octubre y noviembre.
Jurídico Militar.....	Auxiliar.....	» José Hernández Alvarez.....	10 y 11	Oviedo.....	Cobrar libramientos en septiembre.
				Idem.....	Asesorar un consejo de guerra en noviembre.

Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Manuel Aguilar y Diosdado**, gobernador militar de la provincia de Vizcaya, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Marchena (Sevilla), á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de octubre último,

promovida por el primer teniente de Infantería, de ese distrito, **D. Mariano Lecha Martínez**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle 8 meses de licencia, por enfermo, para esta corte y Zaragoza, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 182), y aprobar el anticipo de dicha gracia otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Aragón y Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

PREMIOS DE CONSTANCIA

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder á los cuatro músicos y criado, todos de ese real cuerpo, que se expresan en la siguiente relación, los premios de constancia que en la misma se les señala, cuyas ventajas deberán disfrutar, desde 1.º del corriente mes de diciembre, los tres primeros, y desde 1.º de noviembre próximo pasado los dos últimos, en cuyas fechas cumplieron los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Premios que les corresponden	
		Pesetas	Céns.
Músico..	D. Enrique Calvist Serrano.....	37	50
Idem...	Juan Blasco Caballero.....	30	»
Idem...	Francisco Quintana Pérez.....	30	»
Idem...	Faustino Castaño Santa María...	22	50
Criado..	Felipe Reyes Naranjo.....	5	»

Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente de juicio contradictorio, formado al soldado del regimiento de Artillería

de Plaza, **Casimiro Rodríguez Pinazo**, y de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 3 del mes actual, la Reina Regente del Reino, por resolución de 21 del mismo, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de San Fernando de primera clase, con la pensión anual de 100 pesetas, no transmisible, con sujeción á lo preceptuado en el art. 20 de la ley de 18 de mayo de 1862, y como recompensa al acto de valor y abnegación llevado á cabo el 22 de noviembre de 1890 en el ataque de las posiciones de Ketán (Carolinas Orientales), salvando con gran riesgo de su vida á un sargento y recibiendo una grave herida, por efecto de la cual le fué amputada la mano izquierda. La referida pensión le será abonada desde la fecha en que tuvo lugar el mencionado hecho de armas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe de la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien conceder, por resolución de 21 del actual, la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al comandante de Infantería, **D. Pedro Cárcelos y Ortiz**, en recompensa de su obra titulada *Estudios del arte militar y de la Guerra*, cuyo trabajo se halla comprendido en el art. 23 del reglamento de recompensas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe de la Junta Superior Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, ha tenido á bien conceder, por resolución de 21 del actual, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, y pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso á general, retiro ó licencia absoluta, al capitán de Infantería, **D. Modesto Navarro y García**, en recompensa de sus obras tituladas *Estudios tácticos de la Infantería*, *Las grandes maniobras militares en Francia en 1891*, originales, y las traducciones del francés, *Patrullas independientes* y *La pólvora sin humo y sus consecuencias tácticas*, cuyos trabajos se hallan comprendidos en el art. 20 del reglamento de recompensas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Inspector general de Administración Militar y Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra

Informe que se cita

JUNTA SUPERIOR CONSULTIVA DE GUERRA.—EXCMO. SR.:—La Junta, cumpliendo lo dispuesto en real orden de 10 de agosto último, ha examinado las obras tituladas «Estudios tácticos de la Infantería», «Las grandes maniobras militares en Francia en 1891», «Patrullas independientes; táctica nueva impuesta por las armas de largo alcance y la pólvora sin humo» y «La pólvora sin humo y sus consecuencias tácticas», escritas por el capitán de Infantería Don Modesto Navarro, las dos primeras, y por el mismo, traducidas del francés, las últimas.—En todas ellas pone de manifiesto el autor las brillantes cualidades que le adornan y que lo han labrado la muy justa reputación que goza.—La titulada «Estudios tácticos de la Infantería» es, á juicio de la Junta, de excepcional importancia no sólo por el fin práctico que persigue y la originalidad con que desenvuelve sus teorías, hijas de ideas propias basadas en la reflexión y el estudio, sino por el servicio que presta divulgando una parte tan esencial de la ciencia militar, como es la táctica, en forma tan amena, fácil é interesante, que de su lectura necesariamente se desprende el deseo del estudio y la convicción de que no puede llamarse táctico el que, contentándose con el conocimiento perfecto de los reglamentos, desconoce las razones de índole varia que los inspiran. El autor con un buen caudal de conocimientos, pues deja á las claras conocer que no se ha concretado al estudio de las ciencias profesionales, analiza las razones fisiológicas y psicológicas que, teniendo presente que el hombre es el principal elemento de combate, han de tenerse en cuenta para el planteamiento y resolución de cualquier problema de organización y de táctica. Aprecia debidamente las condiciones de carácter de nuestro soldado, cita abundantemente pareceres valiosos de escritores militares acreditados y hechos históricos de recientes y pasadas guerras; estudios de balística, ensayos en polígonos, y discutiendo sobre estos puntos con profundidad y acierto, y exponiendo con claridad el fundamento de las razones que alega en apoyo de sus teorías, lleva el convencimiento al ánimo del lector, que llega á identificarse con las ideas y opiniones que el autor emite.—No quiere esto decir que las soluciones presentadas por el capitán Navarro puedan considerarse como definitivas, ni que la Junta admita como buenos todos los principios por él sustentados; pues sabido es que la guerra, como arte, admite difícilmente demostraciones rigurosamente exactas; pero dentro de lo humanamente posible y teniendo en cuenta que la práctica habrá de sancionar la mayor parte de esas soluciones, es razonable admitir la consideración de que, dadas las condiciones del armamento de repetición y pólvoras sin humo, es indispensable la variación del orden táctico actual por ser el efecto del fuego el principal factor que ha de informarle, y esto sentado, parece que el mecanismo del combate que propone, responde perfectamente á las necesidades de la guerra moderna.—Por la abundancia de datos reunidos y poderosos razonamientos empleados, constituye la obra que nos ocupa una base sólida para el estudio de un reglamento táctico, que ya es preciso para substituir al actual, anticuado por los progresos del armamento de la Infantería. Si esto sólo no bastara para encarecer su importancia, y aparte de que es verdaderamente admirable la corrección del estilo, el ordenado método empleado y la multitud de ideas propias expuestas modesta y razonadamente en contraposición á pareceres que hasta hoy se admitían como irrefutables, debe tenerse en cuenta para apreciarlo debidamente, que el referido trabajo, como todo el que se dedique á resolver problemas tácticos de Infantería, y principalmente los dirigidos á establecer métodos ordenados en el combate de dicha arma, revisten suma importancia que no es posible desconocer.—La obra titulada «Las grandes maniobras» es el producto de un carácter observador como el que al autor distingue, dirigido acertadamente por sus aficiones á los estudios tácticos estratégicos.—Describe en ella minuciosamente las operaciones por él presenciadas y el terreno en que se desarrollaron; resultando de sus deducciones enseñanzas tan provechosas, haciendo juicios tan acertados, ya desde el punto de vista político, ya desde el militar, empleando una crítica tan circunspecta y extremando un sentido analítico tan especial, que más que un libro destinado á la publicidad pa-

rece ser la luminosa Memoria oficial de un agregado diplomático. Es una obra, en resumen, que da idea completa del estado actual del Ejército francés, poniendo de manifiesto los poderosos medios materiales de que dispone y el buen espíritu que le anima.—Los dos folletos traducidos del Francés, son una prueba más de la laboriosidad del capitán Navarro, la cual tiene acreditada en diferentes obras, de que es autor, dedicadas á difundir la ciencia militar, guiándole en la publicación de las indicadas traducciones, el afán de que sus compañeros conozcan lo mejor que sobre los problemas actuales se escribe en el extranjero; afán que ve premiado con la reciprocidad, de que en el extranjero hagan justicia á sus méritos, apreciando en lo que valen sus escritos, como lo prueba la obra del general Pierrón titulada «La defense des frontieres de la France» en que al pie de la letra copia cinco capítulos de la del capitán Navarro, titulada «Estudios militares aplicados al caso hipotético de una lucha con Francia».—Los informes del Inspector general de Infantería que se acompañan al presente expediente, no pueden ser más expresivos y satisfactorios. Finalmente su hoja de servicios no puede ser más honrosa. En ella consta que se le concedió una mención honorífica por la obra titulada «Estudios militares aplicados al caso hipotético de una lucha con Francia». La Cruz de Carlos III por la obra titulada «La campaña del Moscowa», y la cruz de primera clase del Mérito Militar por la titulada «Notas de historia militar».—Es miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia desde el año 1872. Ha desempeñado el profesorado en la Academia General Militar desde 1884 á 1889 y es en la actualidad, desde el año próximo pasado, auxiliar de la Junta de táctica.—Por todo lo expuesto la Junta considera al capitán Don Modesto Navarro y García, acreedor á que se le conceda la cruz del Mérito Militar de 1.ª clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, conservando dicha pensión hasta que obtenga su retiro, licencia absoluta ó ascenso á oficial general, como comprendido en el art. 20 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.—V. E., no obstante, resolverá lo más conveniente.—Madrid 7 de diciembre de 1892.—El General Secretario,—Mariano Capdepón.—V.º B.º.—El Presidente,—O'Ryan.

EXCMO. SR.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe de la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien conceder, por resolución de 21 del actual, la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al primer teniente del arma de su cargo D. José González Gelabert, por su obra titulada *Manual y apuntes históricos de los Voluntarios de Cuba*, cuyo trabajo está comprendido en el art. 23 del reglamento de recompensas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

EXCMO. SR.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe de la Junta Superior Consultiva de Guerra que á continuación se inserta, ha tenido á bien conceder, por resolución de 21 del actual, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato superior, al comisario de guerra personal, oficial 1.º efectivo del Cuerpo de su mando, D. José Valero Belenguer, en recompensa de sus trabajos en las posesiones del Golfo de Guinea,

y como comprendido en el art. 19, párrafo 7.º del reglamento de recompensas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Informe que se cita

JUNTA SUPERIOR CONSULTIVA DE GUERRA.—EXCMO. SR.—La Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en real orden de 27 de julio último, se ha enterado del escrito dirigido á V. E. por el Presidente de la Sociedad Geográfica de Madrid, dando cuenta de los trabajos realizados por el comisario de guerra personal, oficial primero de Administración Militar, D. José Valero, en la comisión que desempeñó en las posesiones españolas del Golfo de Guinea, así como también de los documentos que forman el adjunto expediente. Son éstos, además del citado oficio, dos números del Boletín de dicha Sociedad Geográfica y un escrito del Inspector general de Administración Militar, participando los trabajos realizados por el comisario D. José Valero, á quien considera merecedor de recompensa.—En los artículos titulados «La Guinea Española», insertos en el Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid, el oficial de que se trata refiere (en el primero de ellos), su viaje por el Continente Africano é islas de Corisco y Globey; el segundo, más extenso, está dedicado especialmente á la de Fernando Póo, ambos se hallan nutridos de datos tomados sobre el terreno, y juicios proponiendo reformas en la administración y gobierno de aquellas posesiones que según autoridad tan respetable como la del Presidente de las Sociedades Geográficas de Madrid y Comercial merecen atención y estudio no menos que los trabajos geográficos que igualmente califica de interesantes y de gran importancia y novedad, no obstante el corto tiempo en que se han ejecutado además de las ventajas conseguidas instalando factorías en el Continente é iniciando amistosas relaciones con los indígenas de Fernando Poó, rectificando errores que sobre su aptitud para el trabajo agrícola se tenían, pues se les consideraba refractarios á él cuando el señor Valero prueba que son muy dados á las faenas del campo, propiedad de la mayor importancia para el porvenir de aquella Colonia.—Además ha expuesto nuevas ó interesantes noticias sobre la distribución de pueblos y razas y situación de localidades en la Guinea Continental, suministrando datos para el mejor conocimiento de aquellos territorios como lo reconocen publicaciones geográficas extranjeras que encomian estas investigaciones.—Teniendo, pues, en cuenta la utilidad incontestable que para los intereses de la Nación ha tenido la misión confiada al señor Valero, quien no ha podido llegar á resultados tan satisfactorios sino merced á su inteligencia y constante trabajo, arrojando grandes fatigas, incomodidades y hasta peligros en aquel clima y entre pueblos no civilizados, la Junta opina se halla comprendido en el reglamento de recompensas en tiempo de paz (según se expresa en su art. 1.º y en su art. 19 párrafo 7.º, que trata de los trabajos geográficos y topográficos), por lo que considera acreedor al comisario D. José Valero y Belenguer, á que se le conceda la cruz del Mérito Militar pensionada con el 10 por 100 del sueldo del actual empleo, hasta que ascienda al inmediato superior.—V. E., en vista de lo expuesto, resolverá lo más conveniente.

Madrid 26 de noviembre de 1892.—El General Secretario,—Mariano Capdepón.—V.º B.º.—El Presidente,—O'Ryan.—Hay un sello que dice:—«Junta Superior Consultiva de Guerra».

EXCMO. SR.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien con-

ceder, por resolución de 21 del actual, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al segundo teniente de Infantería de la escala de reserva, D. Antonio Navarro y Contreras, en recompensa de su obra titulada *Reglamento higiénico militar para las grandes maniobras*, cuyo trabajo se halla comprendido en el art. 19, caso 10.º del vigente reglamento de recompensas. Es, asimismo, la voluntad de S. M., se manifieste al interesado que, no omanado de los centros oficiales el trabajo de que es autor no procede aplicarle la denominación de «Reglamento», que deberá substituir por la de Manual, prontuario, resumen ú otro anal. g.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Infantería.

EXCMO. SR.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe de la Junta Superior Consultiva de Guerra que á continuación se inserta, ha tenido á bien conceder, por resolución de 21 del actual, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato superior, al médico segundo del cuerpo de su mando D. Miguel Slocker de la Pola, en recompensa de su obra titulada *Estudio crítico-topográfico de Topografía cráneo cerebral*, cuyo trabajo se halla comprendido en el art. 19, párrafo 10.º del reglamento de recompensas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Inspector general de Administración Militar y Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Informe que se cita

JUNTA SUPERIOR CONSULTIVA DE GUERRA.—EXCMO. SR.—De real orden se sirvió V. E. remitir á informe de esta Junta la Memoria titulada «Topografía cráneo-cerebral con aplicación á las intervenciones quirúrgicas por traumatismo de la cabeza y con especialidad á dichas intervenciones en campaña», escrita por el médico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Miguel Slocker de la Pola.—Consta este expediente: 1.º De la Memoria citada, compuesta de 255 cuartillas manuscritas.—2.º De un atlas con 151 figuras y 24 cuartillas manuscritas.—3.º De la hoja de servicios del interesado.—4.º Del informe emitido por la Junta facultativa de Sanidad Militar.—En dicho informe se expresa que el autor de esta obra demuestra en ella profundos conocimientos anatómicos, severo espíritu de investigación y sano criterio para utilizar en provecho de la Cirugía los datos que la Anatomía suministra en materia de traumatismos cefálicos, opinando ser de gran importancia el asunto que se trata, y que el autor estudia con algún detenimiento, así como la topografía cráneo-cerebral en lo relativo á la designación del punto ó puntos á que la zona motriz cerebral corresponde en el cráneo, exponiendo varios procedimientos y el suyo propio que llena cumplidamente el propósito que persigue, realizando un adelanto positivo para intervenir con seguridad y acierto, especialmente en campaña, donde no son posibles tanteos y vacilaciones para salvar la vida de muchos solda-

dos. Concluye el informe que nos ocupa, manifestando que el trabajo realizado por el médico segundo señor Sloker es de un mérito excepcional, pues para llegar al perfeccionamiento de la investigación científica objeto de sus prolongados estudios, detenidas experiencias y asiduas meditaciones, requiere, además de dotes de inteligencia poco comunes, gran entereza por la ciencia y las virtudes que exige en un joven la inversión de sumas de importancia, sin más estímulo que el ser útil á la humanidad en general y al Ejército en particular, fin con que ha tenido la suerte de ver coronados sus esfuerzos.—En vista del anterior informe y de lo preceptuado en el reglamento de recompensas vigente, considera la Junta al médico segundo D. Miguel Sloker, comprendido en el párrafo 10.º del art. 19, y acaecido á que se le conceda la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.—Es cuanto la Junta puede informar á V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre próximo pasado.—V. E., no obstante, resolverá lo más conveniente.

Madrid 2 do diciembre de 1892.—El General Secretario.—Mariano Casdepón.—V.º B.º—El Presidente.—O'Ryan.—Hay un sello que dice:—«Junta Superior Consultiva de Guerra».

RETIROS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Eduardo Folgueras é Izova, que tiene su destino en esa Capitania General, en súplica de pasar á situación de reemplazo con residencia en Madrid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 15 del mes actual, promovida por el oficial primero del Cuerpo Auxiliar Oficinas Militares, D. Manuel Fernández Alcalá, que tiene su destino en el Gobierno militar de Badajoz, en súplica de pasar á situación de reemplazo con residencia en Peal de Becerro (Jaén), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

Señores Capitanes generales de Extremadura y Granada é Inspector general de Administración Militar.

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Alicante de ese instituto, D. Benito Lorencas y Fernández, que desea fijar su residencia en Alicante, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 15 del mes actual, promovida por el capitán de la Comandancia de Navarra de ese Instituto, D. Dionisio García Sancho, en súplica de que se le conceda el retiro para Huesca, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, y por las cajas de Filipinas la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas al mes, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. número 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

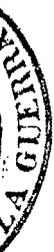
De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Navarra, Aragón é Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Cáceres de ese instituto, D. Saturnino Berrocal Osejo, que desea fijar su residencia en Valencia de Alcántara (Cáceres), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha



tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional 168'75 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

SUBASTAS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.665 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de febrero último, dando cuenta de los servicios de esa isla que han de subastarse y los que han de ejecutarse por gestión directa en el ejercicio de 1892-93, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo manifestado por el Inspector general de Administración Militar en 30 de abril anterior, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se ha servido resolver que se halla dentro de las facultades concedidas á V. E. la disposición que ha dictado para que se incoen los expedientes de subasta con objeto de contratar la ejecución de los servicios expresados en la relación núm. 1 que á continuación se inserta.—Respecto á los servicios comprendidos en la núm. 2, que también se publica á continuación, es asimismo la voluntad de S. M., que como comprendidos en la excepción 3.ª del art. 6.º del real decreto de 27 de febrero de 1852, se autorice á V. E. para que disponga su ejecución por sistema directo según propone, significando á V. E. que por lo que se refiere al servicio de transporte entre Bayamo y la isla de Pinos, cuyo importe asciende á 3.110'22 pesos, recayó ya la competente autorización para que se ejecute por gestión directa, no sólo en el anterior año económico, sino en el presente.—En cuanto al servicio general y directo del hospital militar de Bayamo, cuyo importe anual se calcula en 12.845'38 pesos, también es la voluntad de S. M. que se autorice á V. E. para que disponga su ejecución en esta forma, siempre que por cada uno de los servicios ó entregas particulares de artículos cuyo valor exceden de 625 pesos al año, se celebren las subastas reglamentarias, sujetándose cada caso en que resulten desiertas á los trámites establecidos para solicitar la excepción de que trata el apartado 8.º del art. 6.º del real decreto de 27 de febrero de 1852.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación núm. 1 que se cita

Servicios	Plazas
Hospitales	Habana. Cuba. Puerto Príncipe. Santa Clara.
Depósito Laboratorio de Medicamentos.	Habana. Puerto Príncipe. Cuba.
Limpieza de Letrinas.....	Santa Clara. Guantánamo. Bayamo. Remedios. Trinidad. Habana y anexas.
Ingenieros	Cuba. Puerto Príncipe. Trocha militar del Oeste.
Transportes entre Cienfuegos y el Castillo de Jagua...	Santa Clara. Habana. Matanzas.
Utensilios.....	Puerto Príncipe. Cuba. Santa Clara.
Artículos y efectos para embarcaciones	Habana.

Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Relación núm. 2

Servicios	Plazas	IMPORTE	
		Pesos	Ctr.
Utensilios..	Ciego de Avila.....	220	99
	Isla de Pinos.....	171	48
	Baracoa.....	374	13
	Guantánamo.....	195	67
	Holguín.....	365	46
	Manzanillo.....	426	27
	Bayamo.....	446	11
	Remedios.....	196	46
	Sancti Spiritus.....	179	88
	Pinar del Río.....	254	16
Letrinas...	Ciego de Avila.....	527	>
	Isla de Pinos.....	50	>
	Holguín.....	402	>
	Manzanillo.....	229	50
	Sancti Spiritus.....	183	60
	Matanzas.....	520	60
Transportes	Pinar del Río.....	290	>
	Botes San Fernando de B. Honda..	240	>
	Idem San Elias del Mariel.....	180	>
	Reina Amalia de Cabañas.....	108	>

Madrid 27 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

PARTE NO OFICIAL

INSPECCIÓN DE LA COMANDANCIA CENTRAL DEPÓSITOS DE EMBARQUE Y CAJA GENERAL DÉ ULTRAMAR

El día 3 del entrante mes dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones de señores jefes, oficial's y tropa de los distritos militares de Ultramar, en los días que á continuación se expresan y de una á cuatro de la tarde.

Mes de diciembre de 1892

DIAS	MESES	LETRAS
3	Enero 1893	A. B. C. D. E. F. G. H.
4		I. J. L. LL. M. N. O.
5		P. Q. R. S. T. U. V. Z.
7		Incidencias.

Madrid 27 de diciembre de 1892.—El general inspector, *Emilio G. Cámara.*

ADVERTENCIA

Los señores subscriptores particulares que deseen continuar siéndolo para el año próximo, remitirán á la vez que el importe, á razón de 4'50 pesetas trimestre, la etiqueta que se pone en la faja, con las señas de su actual residencia, con el fin de hacer su reimpresión para el envío del **DIARIO** y **COLECCION LEGISLATIVA**.

Siendo varios los cuerpos y dependencias, así como muchos

los señores subscriptores que no pudieron adquirir los dos tomos que forma la legislación publicada en el año 1885, por haberse agotado la primera edición, se participa que en breves días quedarán reimpresos aquéllos y á la venta en esta Administración al precio de 10 pesetas cada uno. Los pedidos han de venir acompañados de su importe. A los cuerpos con cuenta corriente en la Caja Central, se les pasará cargo.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas. —Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem *id.* de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), á 50 céntimos ejemplar.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.

Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 43, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta linaea, siempre que se adquiere colección completa de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sajuerba*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdame*.—*Besubi*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Arteshaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Orcaín*.—*Morella*.—*Cantecioja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somerrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Iván*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostarán*.—*Quetaria*.—*Montejurru*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'00		Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00	
Idem id. de id., año 1892.....	5'00		Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50	
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50		Idem id. VIII.....	4'50	
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12'30		Idem id. IX.....	3'00	
Idem de Italia.....	5'00		Idem id. X.....	6'00	
Idem de Francia.....	8'00		Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50	
Idem de la Turquía Europea.....	10'00		Idem id. XIV.....	3'00	
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3'00		Idem id. XV.....	4'00	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	4'00		Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	2'50	
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'30		Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3'00	
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00		Idem del Alcázar de Toledo.....	6'00	
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00		Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00	
Idem id. de id. id., estampado en tela.....	3'00		Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00	
Idem id. de Cataluña.....	2'00		Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00	
Idem id. de id., en tela.....	3'00		Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1880.....	1'00	
Idem id. de Andalucía.....	2'00		Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50	
Idem id. de Granada.....	2'00		Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'80	
Idem id. de Extremadura.....	1'50		Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25	
Idem id. de Valencia.....	3'00		Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50	
Idem id. de Burgos.....	2'00		Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50	
Idem id. de Aragón.....	3'00		Idem para el servicio de campaña.....	2'00	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	2'00		Idem de grandes maniobras.....	0'50	
Idem id. de Galicia.....	2'00		Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....	0'25	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3'00		Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....	0'20	
Plano de Sevilla.....	5'00		Idem para los ejercicios técnicos combinados.....	0'10	
Idem de Burgos.....	2'50		Idem para los ejercicios de marchas.....	0'25	
Idem de Badajoz.....	2'50		Idem para los ejercicios de castramentación.....	0'25	
Idem de Zaragoza.....	2'50		Idem complementorias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1'00	
Idem de Málaga.....	3'00		Reglamento del Regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2'00	
Idem de Bilbao.....	2'50		Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....	0'75	
Idem de Huesca.....	2'50		Idem provisional de remonta.....	0'50	
Idem de Vitoria.....	2'50		Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50	
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala, $\frac{1}{500.000}$	40'00		Reglamento de Hospitales militares.....	1'00	
Atlas de la guerra de África.....	23'00		Idem de Contabilidad (Balleté).....	13'00	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00		Libro Mayor.....	4'00	
Idem id., 2.ª id.....	6'00		Idem Diario.....	3'50	
Idem id., 3.ª id.....	2'00		Idem de Caja.....	4'00	
Idem id., 4.ª id.....	4'00		Idem de Cuentas de caudales.....	1'00	
Idem id., 5.ª id.....	6'00		Estados para cuentas de habilitado, uno.....	0'15	
Idem id., 6.ª id.....	3'00		Libretas de habilitado.....	3'00	
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00		Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 23 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1865.....	1'00	
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00		Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00		Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50	
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881			Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75	
Instrucción del recluta.....	0'75		Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	5'50	
Idem de sección y compañía.....	1'25		Idem para reclutas en Depósito (id.).....	1'00	
Idem de batallón.....	2'00		Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00	
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50		Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00	
Memoria general.....	0'50		Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00	
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15		Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50	
Reglamento provisional de tiro.....	2'00		Reglamento de transportes militares.....	1'00	
Código de justicia militar.....	1'00		Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	0'25	
TÁCTICA DE CABALLERÍA			Compendio teórico práctico de topografía por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00	
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00		Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7'00	
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50		Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	13'00	
Idem de regimiento.....	1'00		Escalafón y reglamento de San Hermenegildo.....	1'25	
Idem de brigada y división.....	1'50		El «Dibujante militar».....	20'00	
Bases de la instrucción.....	0'50		Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75	
Tomo III de la táctica de Artillería.....	7'00		Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00	
Las grandes maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benze, capitán de Estado Mayor.....	8'00		Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00	
Instrucción para trabajos de campo.....	4'00		Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6.....	0'25	
Idem para la preservación del cólera.....	0'25		Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00	
(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.			La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00	
			Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50	

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiéndose que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.